MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante

Capital
Nacional
de la
avicultura

O R D E N A N Z A Nº 57/19.-

Crespo – E.Ríos, 09 de Octubre de 2019.-

V I S T O:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por el Señor Sebastián José Basgall, el día 13 de Septiembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado - como Socio Gerente de la firma GUAPAS S.R.L - solicita, por un lado, la aprobación de subdivisión de un lote de 543,07m², ubicado en la esquina de República Oriental del Uruguay y Dr. Stieben; conformado por un lote baldío de 10x20mts y el restante ya construido.

Que por otro lado se solicita autorización por vía de excepción, para construir sobre la superficie total en el terreno de 10x20mts un local comercial; aduciendo que de otra manera las dimensiones del salón no servirían para realizar la actividad proyectada.

Que el tema fue evaluado por la Comisión Asesora Técnica, analizando los antecedentes del caso, resolviendo hacer lugar a la subdivisión, y denegar el pedido de construcción en la totalidad del terreno en cuestión; sobre el que se tendrá que adecuar a la Ordenanza Nº46/09, respecto al uso y ocupación del suelo.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE,

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Señor Sebastián José BASGALL, D.N.I. Nº 29.971.111, a desglosar un lote de su propiedad que cuenta con una superficie total de 543,07m², ubicado en República Oriental del Uruguay y Dr. Stieben, Partida Provincial Nº 201.786, Registro Nº 6337.-.

ARTÍCULO 2º: Deniéguese la solicitud de construir sobre la totalidad de uno de los lotes resultantes de 10x20mts, hoy terreno baldío sobre calle Dr. Stieben. Deberá la construcción ajustarse a las normativas vigentes.

ARTÍCULO 3º: Remitir con copia de la presente al interesado.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.